CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
NIT: 899999098-0

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2026

**Señor**
**CAMILO ANDRES CONTRERAS ARIZA**
**CC** 80.093.775
Representante legal
**XINGMEDICAL S.A.S.**
**Nit.** 900.315.100-6

**Referencia:** Proceso de Mínima Cuantía MC_014_2026.

**Asunto:** Comunicación de aceptación de la oferta - Contrato de suministro No. CS_3724_2026.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, le informo que la oferta presentada por **XINGMEDICAL S.A.S.,** identificada con NIT**.** 900.315.100-6, de la cual obra como representante legal, ha sido aceptada por ser la de menor precio y cumplir con las condiciones exigidas por la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes en el proceso de selección de mínima cuantía MC_014_2026, cuyo objeto consiste en: "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS (MUEBLES, ELEMENTOS E INSUMOS) Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**". Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con los documentos que hacen parte de su propuesta, así como los estudios previos, el análisis del sector, las respuestas a observaciones, la invitación pública, adendas y los demás anexos que hicieron parte del proceso de selección del asunto, constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado entre la **CÁMARA DE REPRESENTANTES** y **XINGMEDICAL S.A.S.**

De igual manera, el contrato se rige por las siguientes condiciones:

| | |
|---|---|
| **NUMERO DEL CONTRATO** | CS_3724_2026 |
| **FECHA** | 28/09/2026 |
| **OBJETO** | CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS (MUEBLES, ELEMENTOS E INSUMOS) Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES. |
| **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** | Todas las descritas en el anexo "Anexo Técnico" y los demás documentos del proceso. |

| | |
|---|---|
| **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** | Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:<br><br>1. Comunicar a la Entidad, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.<br>2. Entregar al supervisor del contrato un informe de ejecución detallado en el cual se relacione los servicios realizados.<br>3. Entregar e instalar los bienes y servicios contratados, de conformidad con las características y especificaciones técnicas generales y las cantidades solicitadas.<br>4. EL CONTRATISTA deberá entregar los bienes y servicios a satisfacción del supervisor una vez suscrita el acta de inicio y hasta el mes de diciembre de 2026, de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor designado por la entidad.<br>5. Los bienes se entregarán y los servicios se realizarán en Bogotá D.C., en la Calle 10 # 7-51 – Capitolio Nacional – Consultorio Médico de la Cámara de Representantes.<br>6. Presentar certificado de cumplimiento de garantía por parte del fabricante de los bienes y servicios que serán entregados en virtud del contrato.<br>7. Garantizar la disponibilidad de repuestos (si aplica) y que los mismos sean nuevos, originales, no remanufacturados, de la misma calidad técnica o superior a la existente.<br>8. Mantener actualizada las hojas de vida de los equipos biomédicos, incluyendo y soportando los materiales y repuestos empleados.<br>9. Realizar, actualizar y archivar las Hojas de Vida de los Equipos biomédicos y el correspondiente Protocolo de mantenimiento.<br>10. Asignar una persona responsable del apoyo a la ejecución del contrato y la logística de las actividades que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato, informando a la Entidad en los 3 días hábiles siguientes a la legalización del contrato lo siguiente: nombre, número telefónico y correo electrónico de contacto.<br>11. Disponer en los bienes a los cuales se les hará el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración según corresponda, un sello o adhesivo que informe del mantenimiento realizado y especifique como mínimo el nombre de la empresa, NIT y fecha en que se efectuó el mantenimiento y el plazo máximo para la próxima revisión.<br>12. Garantizar doce (12) meses de garantía de los bienes entregados y del mantenimiento preventivo y correctivo y calibración según corresponda, sin que esto cause cobros extras a lo estipulado en este contrato.<br>13. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes entregados y los servicios prestados.<br>14. Asumir la totalidad de los costos de transporte, laborales, operativos, y demás gastos ocasionados con la prestación de los servicios objeto del contrato, los cuales se entienden incluidos en el valor del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales. |

| | |
|---|---|
| | 15. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los bienes y servicios entregados, el contratista hará el cambio respectivo de los mismos, otorgando la garantía de calidad.<br>16. Presentar factura por los bienes entregados y servicios realizados, con su correspondiente valor expresado en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, incluyendo los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.<br>17. Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.<br>18. Constituir en favor de la CÁMARA DE REPRESENTANTES, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Corporación. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y en la invitación pública. Así mismo se debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión a modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto. El contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de la garantía.<br>19. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato. |
| **INDEMNIDAD** | El contratista está en la obligación de mantener a LA CÁMARA DE REPRESENTANTES libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. |
| **VALOR DEL CONTRATO** | **SEIS MILLONES NUEVE MIL PESOS M/CTE ($6.009.000.oo),** Incluido IVA, y todos los demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo con la propuesta económica presentada por el contratista, la cual hace parte integral de la presente aceptación de oferta. |
| **CARGO PRESUPUESTAL** | El contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 16726 del 07 de julio de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Cámara de Representantes. |
| **FORMA DE PAGO** | La Cámara de Representantes cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:<br><br>El valor del contrato será PAGADO por la Cámara de Representantes en **UN (1) DESEMBOLSO** equivalente al 100% del valor total del contrato, una vez entregados los bienes, y realizado el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de los equipos biomédicos.<br><br>El pago en cuestión se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura y cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así mismo, el certificado de pago al sistema integral de seguridad social, previa presentación de un informe final de ejecución de los servicios prestados y de los bienes suministrados, junto con los soportes de actividades realizadas y novedades reportadas durante la ejecución del contrato, de acuerdo a lo estipulado.<br><br>Los pagos a que se obliga la Cámara de Representantes en virtud del contrato que |

<table>
<tr><td></td><td>se celebra se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, a la asignación y aprobación del PAC por parte de la Dirección de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda.<br><br>La factura deberá estar acompañada de la certificación de pagos a los sistemas de Seguridad Social, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha prevista para la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y de la respectiva expedición del registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS DEL CONTRATO</td><td>EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías exigidas a continuación con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio prestados, el salario y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a su cargo:<br><br>El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:<br><br>a) Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: CÁMARA DE REPRESENTANTES con NIT 899.999.098-0<br>b) En calidad de afianzado se debe incluir al contratista.<br>c) Debe amparar todas las coberturas descritas para: i) Cumplimiento, ii) Calidad del servicio.<br>d) Término de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura.<br>e) La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante.<br><br>La garantía única de cumplimiento debe cubrir los siguientes riesgos:<br><br>
<table>
<tr><th>Riesgo</th><th>Porcentaje</th><th>Sobre el valor</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10 %</td><td>Del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10%</td><td>Del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>10%</td><td>Del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones</td><td>5%</td><td>Del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y 3 años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Cámara de Representantes estará a cargo del Jefe de la División de Personal o de la persona que designe el ordenador del gasto mediante memorando.<br><br>Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas establecidas sobre la materia. |
| **MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS.** | Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. |
| **DOMICILIO CONTRACTUAL** | El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 12 – 02 Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes. |

Previo a dar inicio a la ejecución del contrato, usted debe allegar las garantías de cumplimiento de las obligaciones en los porcentajes y vigencias descritas en el presente documento. Para ello cuenta con un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día de la publicación de la presente aceptación. La anterior garantía deberá subirla a la plataforma del SECOP II.

**Nota:** Se deja constancia que las demás condiciones que rigen la presente aceptación de la oferta se encuentran contenidas en el estudio previo, invitación pública, anexos, adendas, propuesta presentada por el contratista y demás documentos que conforman el proceso de mínima cuantía No. MC_014_2026.

Atentamente,

**DIEGO ENRIQUE RAMÍREZ SANGUINO**
**Jefe División Jurídica (e)**

**Proyectó:** Guillermo Aguancha Baute – Contratista División Jurídica